

*Resolucion de 11 de enero, en que se declara sin lugar la solicitud del señor don Indalecio Bravo, en representacion del Alcalde de Masatepe.*

El Gobierno:

Con vista de la esposicion del señor don Indalecio Bravo, en representacion del Alcalde indijena de la Villa de Masatepe, solicitando se prevenga á la Junta de desagravios que debe organizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto Gubernativo de 22 de noviembre de 1858, declare escentos del servicio de las armas á algunos individuos de la espresada Villa que desempeñan el oficio de sacristan; i han sido incluidos en la lista de hombres de armas llevar: Considerando que habiendo leyes preexistentes que hablan del caso de que se trata, la resolucion no es del resorte del Poder Ejecutivo, sino de la autoridad que señala el decreto arriba mencionado—Por tales consideraciones,

Resuelve:

Único—El interesado ocurra con sus documentos á la autoridad que corresponda.

Comuníquese—Managua, 11 de enero de 1872 —(R. de S. E.) —El Ministro de Gobernacion—*Barberena.*

---